

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00131 00

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días proceda a subsanar lo siguiente:

1.- En atención a lo informado por la parte demandada en cuanto a la solicitud de reorganización que dice haber interpuesto ante la Superintendencia de Sociedades, efectúense las manifestaciones que a bien tenga y apórtese certificado de existencia actualizado en que se pueda verificar si se ha admitido a la sociedad ejecutada a dicho trámite,

2.- Indíquese el fundamento jurídico congruente con el tipo de título que se pretende ejecutar.

3.- Indíquense las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se suscribió el título que se allega como báculo de la acción.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado 8 de abril de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa6fe2a0f32f439f0b65a4b38f559f4de8b8d2eb04b7dabaca34a12c289310a**

Documento generado en 07/04/2022 02:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>